



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 589-2011-MPT

Pampas, 09 de diciembre de 2011

VISTO:

La Carta N° 128-2011/RO-CP&M, presentado por el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M; informe N° 145-2011-D&B-SO, presentado por el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra; Informe N° 691-2011-SGOI-MPT, suscrito por el Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe Legal N° 365-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 453-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano; referente a la aprobación de la ampliación de plazo N° 11 por 68 días calendarios, para la ejecución de la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0464-2010-MPT-SGL, se contrata los servicios del Consorcio P & M, para la ejecución de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 568-2011-MPT, se declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 10, por treinta (30) días, por la causal tipificada en el punto 4 del Artículo 200° Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la obra: “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” I Etapa;

Que, a través de la Carta N° 128-2011/RO-CP&M, el señor Yuri Valery Manrique Rivera – Representante Legal del Consorcio P & M, presenta el informe técnico de la ampliación de plazo N° 11 de la obra “Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” por las causales 1) y 3) del Artículo 200° Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante informe N° 145-2011-D&B-SO, el Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier – Supervisor de Obra, recomienda desestimar la ampliación de plazo N° 11, por 68 días calendarios, solicitado por el contratista a través de la Carta N° 123-2011/RO-CP&M, por carecer de sustento técnico, existiendo un traslape de fechas, por lo que se considera que está inmerso el plazo de 68 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

calendarios para la culminación de los trabajos de la obra "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", siendo el nuevo término de obra el 22-12-11;

Que, a través del Informe N° 691-2011-SGOI-MPT, el Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; señala que resulta improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 11;

Que, mediante Informe Legal N° 365-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, la Abog. Hinelda Aurora Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta improcedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 11 por sesenta y ocho (68) días calendarios, solicitada por la Empresa Consorcio P & M, para la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", por carecer de sustento técnico;

Que, a través del Informe N° 453-2011-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la emisión de resolución de improcedencia de la ampliación de plazo N° 11, por sesenta y ocho (68) días calendarios, solicitado por la Empresa Consorcio P & M, para la ejecución de la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", por carecer de sustento técnico;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 11, por sesenta y ocho (68) días, por las causales 1) y 3) del Artículo 200° Causales de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitada por el Consorcio P & M, para la obra: "Construcción de infraestructura del Coliseo Cerrado, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" I Etapa; por carecer de sustento técnico.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

